



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

# PIÑATA 2022 (4,5 y 6 de Marzo)

## **Normativa que ha de regir para la participación en el Carnaval de Astorga 2022**

### **1. Requisitos para participar y beneficiarios.**

Sólo podrán participar en el Carnaval de Astorga 2022 aquellas agrupaciones que se encuentren inscritas en tiempo y forma. Se considerará inscrita toda agrupación que dentro del plazo establecido en las presentes bases presente cumplimentada la correspondiente solicitud de inscripción y reúna los requisitos exigidos en las presentes bases. El hecho de presentar el formulario de inscripción supone la comprensión y aceptación del presente reglamento.

Podrán ser beneficiarios:

- a) Personas físicas que actúen en representación propia.  
En caso de que el participante sea menor de edad deberá nombrar a un representante que actuará de interlocutor con el Ayuntamiento.
- b) Las personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro. Las citadas personas deberán aparecer como representantes en el documento de inscripción.
- c) Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas. Dichas entidades deberán nombrar a un representante que actuará como interlocutor con el Ayuntamiento.

### **2. Plazo**

Las inscripciones deberán efectuarse obligatoriamente en el Registro de este Ayuntamiento en horario de 10:00 a 14:00 horas o según cualquier procedimiento definido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

El plazo se abrirá el miércoles 9 de Febrero a las 10:00 horas y se cerrará el 28 de Febrero a las 14:00 horas.

No se permitirá la participación de grupos/personas no inscritas en los plazos legalmente establecidos.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Desde la organización facilitamos email y teléfonos de consultas para solventar dudas y atender a los interesados.

Teléfono de atención: 987 616838 extensiones: 3203 – 3204

Email para dudas o consultas: [carnavales2022@astorga.es](mailto:carnavales2022@astorga.es)

### 3. Datos de la solicitud.

En el formulario de inscripción se deberá especificar la siguiente información:

Datos del representante:

- a) Nombre del representante.
- b) NIF/DNI del representante.
- c) Domicilio.
- d) Localidad.
- e) Teléfono.
- f) Correo electrónico.

Datos generales de la agrupación:

- g) Nombre del concursante o grupo.
- h) NIF: En caso de tratarse de Asociaciones o colectivos sociales será obligatorio.
- i) Denominación del traje.
- j) Domicilio.
- k) Localidad.
- l) Teléfono de contacto.

ANEXOS:

**Las agrupaciones que cuenten con tres o más integrantes estarán obligadas a presentar el ANEXO I.** En este documento deberá especificarse el Nombre, Apellidos, Edad, Fecha de nacimiento y DNI de todos los participantes de la agrupación.

### 4. Bases específicas para carrozas.

En el formulario de inscripción se especificará la información necesaria para la inscripción en la categoría de carrozas. Todos los datos solicitados son obligatorios. La presentación del formulario de inscripción sin los datos requeridos supondrá la no aceptación de la solicitud.

La solicitud contendrá los siguientes aspectos:

Datos de la carroza:

- a) Nombre y temática de la carroza
- b) Dimensiones: Largo, Ancho y Alto. Todas las medidas deberán ser especificadas sin considerar el vehículo de arrastre. No obstante las medidas deben especificarse teniendo en cuenta la carroza con el montaje necesario para la participación en el desfile.
- c) Vehículo de tracción. Se deberá seleccionar la opción elegida.
- d) Dimensiones del vehículo de arrastre.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

- e) Matrícula.
- f) Caducidad de I.T.V. del vehículo.
- g) Seguro del vehículo. Copia de la póliza del seguro obligatorio del vehículo inscrito y recibo de pago en vigor.
- h) Declaración jurada (ANEXO II) de que el vehículo reúne las condiciones necesarias de seguridad haciéndose responsable de cualquier daño que pudiera ocasionarse con motivo de su circulación durante el carnaval.

Datos del conductor:

- a) Nombre y apellidos.
- b) DNI/NIF.
- c) Domicilio.
- d) Localidad.
- e) Teléfono.
- f) N° permiso circulación.
- g) Fecha de expedición.
- h) Fecha de caducidad.
- i) Tipo de permiso.

**Las agrupaciones que cuenten con carroza estarán obligadas a presentar el ANEXO II.** El citado anexo consiste en una declaración jurada sobre la correcta situación del vehículo y de la carroza y de su cumplimiento en lo referente a las condiciones de seguridad especificadas en la ley.

En caso de que en la carroza o vehículo viajen o sean transportados menores de edad será responsabilidad del representante de la agrupación contar con las oportunas autorizaciones de sus tutores legales, la presentación del formulario de inscripción acredita ser conocedor del presente punto y de comprometerse con este Ayuntamiento a informar y recibir las autorizaciones pertinentes. Dicha documentación puede ser requerida por la organización con anterioridad al inicio del desfile.

El responsable de la falta de cualquier tipo de información o del incumplimiento de algunos de los puntos de las bases será única y exclusivamente del responsable/representante de la agrupación que será quien deberá aportar toda la documentación requerida a este respecto de serle requerida. La falta o inexistencia de la citada documentación puede suponer la expulsión o la no participación del grupo en el desfile de carnaval 2022.

## **5. Representación Legal.**

Es la persona que actuará como único portavoz de cada una de las agrupaciones ante la organización.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Asistirá a la reunión previa al desfile que será organizada por el Ayuntamiento de Astorga en la que se dará información sobre horarios de salida y procedimiento de ordenamiento en la zona designada para la salida así como del recorrido y aspectos de seguridad.

## **6. Composición del desfile.**

La composición y orden del desfile será designado por el Ayuntamiento de Astorga intentando equilibrar grupos bajo los siguientes criterios, música propia, edad de los participantes, carrozas participantes, charangas, etc.

El orden que designe el Ayuntamiento no sufrirá alteración, pues en el mismo se buscará que el desfile resulte atractivo para el espectador.

## **7. Apartado musical.**

El Ayuntamiento aportará un número de charangas/comparsas suficientes para ordenar y organizar un desfile vistoso y bien estructurado. A tal efecto en el formulario de inscripción se incorporará un apartado donde los grupos deberán especificar si cuentan o necesitarán algún elemento musical. Dicho aspecto será tenido en cuenta para el ordenamiento del desfile y el reparto de las agrupaciones musicales.

## **8. Transporte.**

El Ayuntamiento recabará a través del formulario de inscripción las demandas relativas al transporte para la participación de agrupaciones en el carnaval de Astorga. Dicha demanda solo será satisfecha si así lo determina el Ayuntamiento a través del Concejal delegado del área y supeditado ello a posibilidades presupuestarias.

## **9. Menores de edad y derechos de reproducción de imágenes.**

Participación de menores de edad: Será el representante del grupo quién deberá responsabilizarse de recabar las autorizaciones de los tutores legales para la participación y reproducción de imágenes de los menores que participen en el carnaval 2022 en la ciudad de Astorga. No obstante, la organización entenderá que todos los menores que se reflejen en el ANEXO I contarán con autorización de sus tutores legales y que los oportunos justificantes están en poder del representante legal del grupo. El Ayuntamiento se reserva el derecho de expulsar del desfile a aquellos menores que no estén reflejados en el ANEXO I. Derechos de reproducción de imágenes: Todos los adultos y menores que se reflejen en el ANEXO I autorizan al Ayuntamiento a utilizar fotografías o material análogo para la explotación del carnaval con fines turísticos y lúdicos. No obstante el encargado de recabar las autorizaciones pertinentes será el representante del grupo que deberá ser quien informe a los participantes de esta cuestión.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

**La organización aporta un documento de autorización que permitirá a los representantes su utilización a fin de recabar las oportunas autorizaciones.**

#### **10. Protección de datos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal, se informa que todos los datos de carácter personal recabados a través de los formularios de inscripción serán utilizados solo y exclusivamente para el fin determinado por las presentes bases. El Ayuntamiento tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal. Los datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente los datos no se destinarán a fines distintos a aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente.

#### **11. Alteración de Orden.**

La organización se reserva el derecho de alterar el orden de salida de las agrupaciones si así lo considera oportuno.

#### **12. Censura de contenidos.**

La organización se reserva el derecho de suprimir contenidos que puedan dañar la imagen pública de personas o entidades.

#### **13. Resumen de documentos a presentar.**

Para formalizar la inscripción a Piñata 2020 será obligatorio presentar:

1. **Hoja de Inscripción** debidamente cumplimentada según establecen las presentes bases.
2. **Anexo I** (Obligatorio para todos los grupos a excepción de individuales y parejas). Ver punto 4 de las presentes bases.
3. **Anexo II** (Obligatorio para todos los grupos que cuenten con vehículo, o similar, y carroza). Ver punto 5 de las presentes bases.

***IMPORTANTE: SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE MASCARILLA DURANTE TODO EL DESFILE Y SE DEBE PROCURAR MANTENER LA DISTANCIA INTERPERSONAL EN TODO MOMENTO, EVITANDO AGLOMERACIONES SOBRE TODO, EN LA ZONA DE SALIDA Y LLEGADA.***



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA